

Affmos^{or}

Señor

Juan^{co} de Canovas Ver.^o desta Ciu.^o y morador en el Lugar de Guadalupe de su Jurisdiccion puesto a la disposicion de V.S.^a Con toda Venereas^{on}.
 Dize que Con el motivo de necesitarse en dho Lugar otro horno mas que el que alpres.^{te} tiene D.ⁿ Ant.^o fontes para pan Cozer por el aum.^{to} del maior Vecindario y otras Justas Causas dieron memorial al S.^{or} los Diputados de dho Lugar y otros Vecinos afin de que se le Concediera Licenzia al Suplicante para la fabrica de otro Ocho, Cuyo memorial se Cometicio al S.^{or} D.ⁿ Xpt. de Sison Cavallero Pro.^o Veneral para que se informase de el maior Vecindario de diez años alla parte y diera Razon y en su Vista y por el maior Veneficio de aquel Publico se le Concedio por V.S.^a Dha Licenzia sin embargo de la Contradiz.^{on} que se hizo por dho D.ⁿ Ant.^o fontes, y allanam.^{to} que hacia de fabricar por su Cuenta dho Ocho en atencion aq.^{ta} Con anterioridad Concedida Dha Licenzia al Suplicante Con el aditam.^{to} de q.^{ue} Siempre que dho D.ⁿ Ant.^o pidiese otra Licenzia para igual fin se le Concederia por V.S.^a y Viendo frustrada su